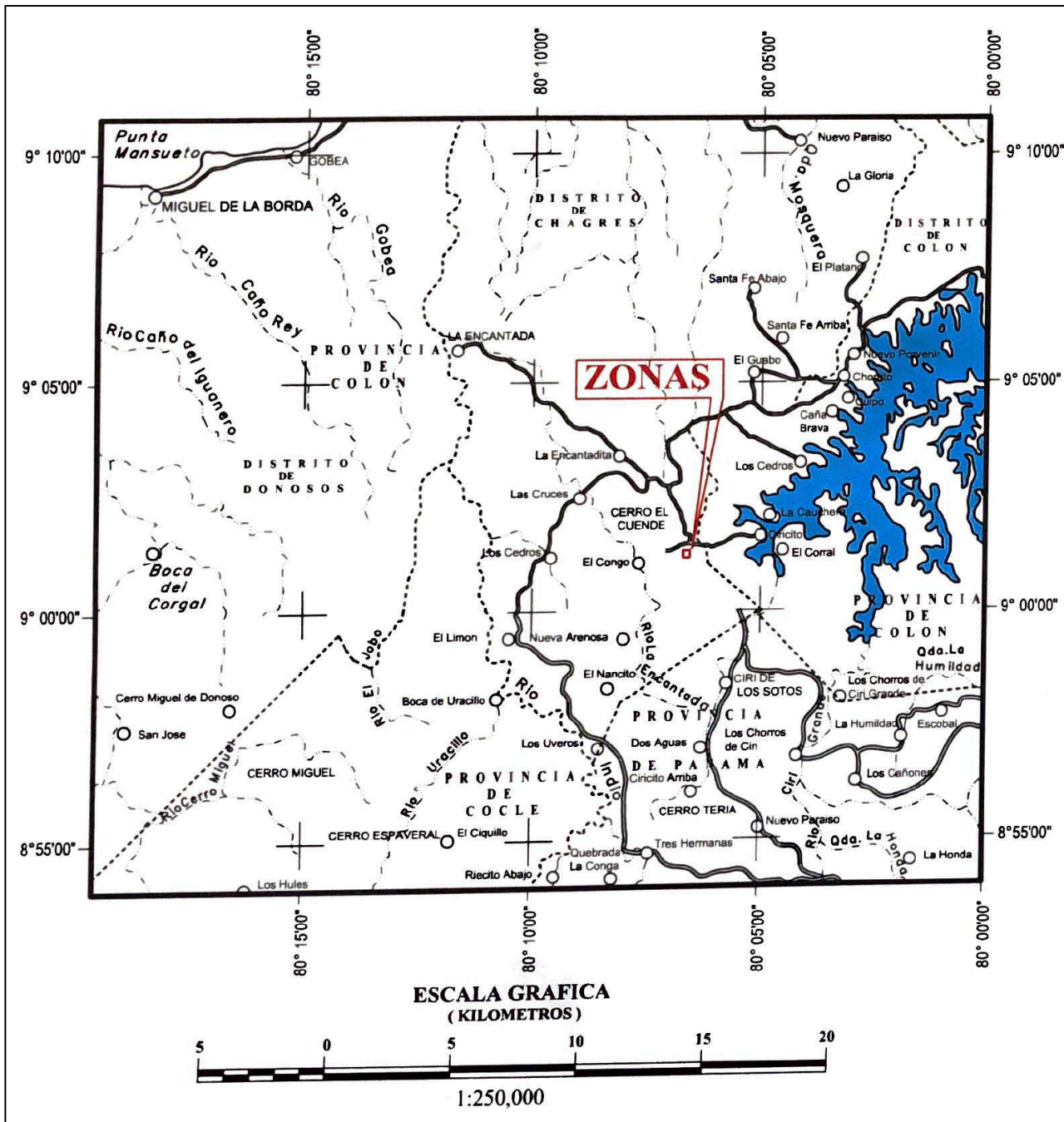




ZONA	AREA
1	8.41 Has.
TOTAL	8.41 Has.

ZONA

SOLICITADA POR:

TRANSEQ, S.A.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EXTRACCION DE MINERALES
NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PUBLICA

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ~~URICITO~~
DISTRITO DE ~~COLON~~ PROVINCIA DE COLON

AREA TOTAL= 8.41 Has.

ESCALA 1:250,000

JUNIO DE 2019

DIBUJO: RENAN FERNANDEZ G.

ESCALA GRAFICA
(KILOMETROS)



1:250,000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Javier
Allen Arosemena



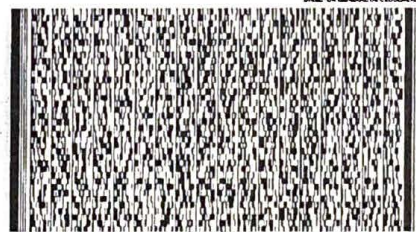
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-NOV-2011 EXPIRA: 22-NOV-2021 8-705-1820



Handwritten signature

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-705-1820



N100DWQV005Q4X

To, LIC. RAÚL GARCÍA, Notario Sanjurjo, Notario
Público Máximo del Circuito de Panamá en Cédula
Nº 3-157-725

CERTIFICO.

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su totalidad conforme.

Panamá,

20 AGO 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL GARCÍA, Notario Sanjurjo





CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA FUENTE EL CONGO, PROVINCIA DE COLÓN

Entre los suscritos, a saber: CARLOS J. ALLEN A., varón, panameño, casado, ingeniero industrial, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos cinco – mil ochocientos veinte (8-705-1820), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de TRANSEQ, S.A., sociedad anónima organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual consta debidamente inscrita al Folio: trescientos dieciséis mil novecientos noventa y dos (316922) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, por una parte; y, por la otra, RAMÓN DE LA GUARDIA CORONEL, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número tres – ochenta y siete – ochocientos nueve (3-87-809), quien actúa debidamente facultado para este acto según consta en Poder Especial, el cual forma parte integral del presente contrato, otorgado por ROBERTO LUCKUNCHANG PEÑALOZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número dos – noventa y nueve – mil cuatrocientos setenta y seis (2-99-1476), con domicilio en el Residencial Pueblo Nuevo, Calle Principal, Casa s/n, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, quienes en lo sucesivo se denominarán conjuntamente EL PROPIETARIO y en ambas partes en común se denominarán LAS PARTES, hemos acordado y convenido el presente contrato para la explotación de la Fuente EL CONGO, el cual de aquí en adelante se denomina EL CONTRATO el cual se firmara ante un notario público, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA es una sociedad anónima y organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y es una empresa panameña la cual se dedica habitualmente a los trabajos de diseño y construcción en general, por lo cual se hizo adjudicataria del Contrato No.AL-1-31-18 para el Diseño y Construcción del Camino La Encantadita – Limón, ubicado en la Provincia de Colón, promovido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

SEGUNDO: EL PROPIETARIO es el dueño de la Finca número 13007, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público al Rollo número 19469, ubicada en Cantera El Congo, sector Pablon, Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón, que en lo sucesivo se denominará LA FINCA.

TERCERO: LAS PARTES hemos acordado que EL CONTRATISTA pueda llevar a cabo la extracción de la fuente de piedra existente que está en LA FINCA, mediante el trámite y obtención de un permiso de obra pública amparado por el contrato descrito en la cláusula primera de este acuerdo; permiso que EL CONTRATISTA iniciará a tramitar en el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), específicamente en la Dirección de Recursos Minerales, a partir de la firma de este acuerdo.

CUARTO: Ambas partes acordamos y nos comprometemos que en el evento que EL CONTRATISTA obtenga el permiso de obra pública descrito en la cláusula anterior, este puede extraer de LA FINCA mediante sus equipos especializados los agregados que requiera para el proyecto descrito en la cláusula primera de este acuerdo. Estos agregados son entre otros, material selecto, capa base, gravillas, polvillo, en fin, todos aquellos que requiera ser utilizado en la obra.

QUINTO: Para los efectos de que EL CONTRATISTA pueda extraer los agregados necesarios para la realización de su proyecto, EL PROPIETARIO le permitirá instalar las plantas de agregados, concreto y asfalto que este requiera para el desenvolvimiento normal de sus operaciones. Ambas partes acordarán en el sitio, la mejor área para que EL CONTRATISTA se instale, sin afectar a terceros ni al medio ambiente.

R. De la Guardia Coronel



SEXTO: EL PROPIETARIO se compromete a garantizar el acceso de entrada y salida de los camiones, equipos y vehículos de EL CONTRATISTA.

En la eventualidad de que el cumplimiento de esta cláusula requiera previa autorización de tercero por efecto del camino o ruta escogida, LAS PARTES en consenso con el tercero afectado procuraran llegar a un entendimiento pecuniario único o por salida de cada camión cargado de materiales y su correspondiente retorno.

Queda entendido entre LAS PARTES que EL PROPIETARIO no utilizará los accesos y áreas de depósito de material utilizadas por EL CONTRATISTA para realizar sus operaciones.

De ninguna manera se podrá explotar, operar y comercializar a través de terceros materiales en nombre de EL CONTRATISTA, así como cualquier otra actividad.

Declara EL CONTRATISTA que toda su operación será comunicada y coordinada junto a EL PROPIETARIO, sobre todo en lo que se refiere a los trabajos de voladura, para los cuales EL CONTRATISTA los informará a EL PROPIETARIO con un plazo mínimo de 24 (veinte cuatro) horas de antelación.

SÉPTIMO: Declaran LAS PARTES que, en contraprestación por el uso de LA FINCA, EL PROPIETARIO tiene derecho a percibir la siguiente compensación económica:

- a. Por la extracción de material en LA FINCA, EL CONTRATISTA reconocerá a EL PROPIETARIO, de la siguiente manera:

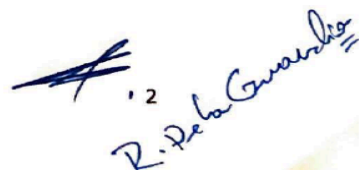
Extracción de material, por método de explosivos ó por método de excavación con excavadora hidráulica o tractor (ripper) será de un Balboa con 60/100 (B/.1.60) por metro cúbico, independiente del material que EL CONTRATISTA extraiga de LA FINCA.

En ambos casos la forma de cuantificar el material será por cubicaje de camiones antes de salir del portón de LA FINCA, y ambas partes llevará su control respectivo para garantizar que se cubique efectivamente la salida de los diferentes materiales. EL PROPIETARIO elaborará una vez al mes un informe del material sacado de LA FINCA y entregará a EL CONTRATISTA este informe a más tardar los días 25 de cada mes, EL CONTRATISTA revisará, de tener alguna objeción contará con 5 días hábiles para notificar a EL PROPIETARIO de la objeción, y este tendrá 3 días hábiles para corregir y presentar nuevamente la cuenta, una vez la cuenta sea entregada sin objeciones, EL CONTRATISTA, contará con quince (15) días calendarios para cancelar a EL PROPIETARIO el monto de la cuenta, contra presentación de la respectiva factura.

OCTAVO: De acuerdo con lo anterior EL CONTRATISTA reconoce hacerse responsable de todos los permisos y costos ambientales, municipales y de toda índole, en consecuencia, mantendrá indemne a EL PROPIETARIO de toda sanción por efectos de la actividad que lleva a cabo en LA FINCA.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que el plazo del presente acuerdo es por un (1) año a partir de la resolución de obra pública aprobada por la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, prorrogables automáticamente según la necesidad de la obra y en acuerdo de las partes.

EL CONTRATISTA treinta (30) días calendarios después de la firma del presente contrato entregará a EL PROPIETARIO en concepto de abono inicial la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS CON CERO CENTÉSIMOS (USD\$10,000.00), moneda de curso legal en la República de Panamá, suma que será descontada de los avances mensuales que genere las salidas de material.


R. DelaGua



DÉCIMA: EL CONTRATISTA podrá suspender temporalmente la ejecución de los servicios por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, ya que al desaparecer dichas causas seguirá surtiendo todos sus efectos.

En ningún caso de suspensión temporal, EL CONTRATISTA reconocerá a EL PROPIETARIO ningún valor económico de carácter indemnizatorio, aunque este deba incurrir en gastos adicionales a consecuencia de tal disposición.

Una vez levantada la orden de suspensión temporal por parte de EL CONTRATISTA, este deberá reiniciar de forma inmediata los servicios objeto de este acuerdo.

EL PROPIETARIO no podrá suspender o paralizar los servicios objeto de este Acuerdo, total o parcialmente, ni temporal o definitivamente, excepto la falta injustificada de pago por parte de EL CONTRATISTA.

UNDÉCIMA: Todas y cualquier información de una PARTE a la que otra tenga acceso en virtud de la celebración del presente contrato, así como las informaciones comunes producidas por efecto de la ejecución de este instrumento, serán consideradas confidenciales y deberán ser mantenidas en absoluto sigilo por la PARTE conocedora de las informaciones.

LAS PARTES concuerdan expresamente que serán consideradas confidenciales todas y cualquier información relacionadas al presente contrato, siendo vedado LAS PARTES revelar cualquier información a ese respecto a terceros, salvo sea autorizado por la otra PARTE o por requerimiento judicial.

No serán consideradas Informaciones Confidenciales aquellas cuyos elementos divulgados sean de dominio público o si ellas tuvieran conocimiento terceras personas por medios legítimos.

DUODÉCIMA: Todos los impases, preguntas controvertidas, diferencias, disputas o litigios decurrentes de la interpretación y aplicación de las cláusulas de este CONTRATO serán resueltos de forma amigable entre las PARTES.

En caso de que cualquier conflicto, desacuerdo o diferencia persistiere por más de diez (10) días calendarios, o más allá del período acordado por escrito entre LAS PARTES para resolver la controversia sin intervención de terceros y/o mediante mediación, la controversia se deberá resolver mediante arbitraje en derecho conforme al procedimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de CESCO, a menos que LAS PARTES hayan acordado por escrito acogerse a otras normas de procedimiento arbitral. Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la designación de un solo árbitro dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la terminación del período para resolver la controversia sin la intervención de terceros y/o mediación, cada parte nombrará a un árbitro y estos, a su vez, nombrarán a un tercer árbitro para que presida el Tribunal Arbitral.

Ninguna de LAS PARTES podrá interrumpir sus obligaciones contractuales mientras se resuelve una disputa, bien sea amigablemente o por Arbitraje. Hacerlo constituye una violación al presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Declaran LAS PARTES que se considerará de fuerza mayor o caso fortuito, los sucesos o acontecimientos contemplados en el Artículo 34 del Código Civil, siempre y cuando no ocasionen de manera directa y principal, que la parte afectada pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en este Acuerdo.

DÉCIMA CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los avisos y notificaciones requeridos para la ejecución de este contrato se harán en días y horas hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia escrita en las oficinas de LAS

R. P. de la Cruz



PARTES o por correos electrónicos. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario, o en los servidores del recipiente del mensaje. Los avisos y notificaciones deberán dirigirse a las direcciones que a continuación se indican:

EL CONTRATISTA

Contacto: CARLOS ALLEN

Correo Electrónico: cjallen@transeinfraestructura.com

Teléfono: 274-1698

EL PROPIETARIO

Contacto: RAMON DE LA GUARDIA.

Email: dayrarodriguez0718@gmail.com

Teléfono: 6281-2823

DÉCIMA QUINTA: La firma del presente contrato entre LAS PARTES anula y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, convenio y/o contrato que hayan suscrito con relación al objeto contractual que trata el contrato.

En fe de lo cual se firma el presente acuerdo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) en dos (2) originales del mismo tenor y efecto.

POR EL CONTRATISTA

POR EL PROPIETARIO

CARLOS J. ALLEN A.

Cédula No.8-705-1820

RAMON DE LA GUARDIA

Cédula No. 3-87-809

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 04 JUL 2019

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

No. 1751244

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.04.22 16:42:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey H. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

151829/2019 (0) DE FECHA 22/04/2019

QUE LA SOCIEDAD

TRANSEQ, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 316922 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 1996
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: IRIS IBETH ALLEN

PRESIDENTE: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

TESORERO: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

SECRETARIO: IRIS IBETH ALLEN

SUSCRIPTOR: SILVIO ZEBALLOS POLO

SUSCRIPTOR: SILVIA MARGOT LOPEZ DE REAL

DIRECTOR: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

DIRECTOR: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

AGENTE RESIDENTE: TRANSEQ, S.A. A MAYTE ALLEN AROSEMENA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS SOLAMENTE, DE CIENTO DOLARES (B/100.00) CADA UNA. SE PROHIBEN LAS ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE ABRIL DE 2019 A LAS 04:42 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402160971



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 874E2891-2750-4B6E-9146-01E2E523F998
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



Registro Público de Panamá

No. 1852595

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2019.08.14 15:38:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 315758/2019 (0) DE FECHA 13/08/2019. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3005, FOLIO REAL Nº 13007 (F) INSCRITA AL ROLLO 19469, DOCUMENTO 2 DE ESTA SECCION.
LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO CIRICITO, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 9406 m² 26 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 31 ha 9406 m² 26 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 300-05-3069.
VALOR REGISTRADO B/.15,000.00 -

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROBERTO LUCKUNCHANG PEÑALOZA (CÉDULA 2-99-1476) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO. 55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO. 39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VÉASE ROLLO COMPLEMENTARIO. NÚMERO DE ENTRADA ASIENTO 9960 DE TOMO 245 DEL DIARIO, DE FECHA 12/04/1996.

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO 0432 DE FECHA 23/05/2011 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 0470 DE FECHA 23/05/2011 POR EL ORGANO JUDICIAL SIENDO SU TITULAR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL DE COLÓN CUANTÍA DEL SECUESTRO DOCE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/. 12,700.00) . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ASIENTO 93009 DE TOMO 2011 DEL DIARIO, DE FECHA 25/05/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 161756/2011 (0) DE FECHA 01/09/2011 03:08:40 PM. REGISTRO CORRECCION

ENTRADA 59190/2013 (0) DE FECHA 27/03/2013 06:23:56 PM. REGISTRO TRANSFERENCIA DE DOMINIO (FINCA), SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 59672/2013 (0) DE FECHA 28/03/2013 11:17:54 AM. REGISTRO TRANSFERENCIA DE DOMINIO (FINCA), SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 28006/2017 (0) DE FECHA 20/01/2017 04:05:29 PM. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO, SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2019 03:33 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402313495



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 122AE5D9-55EC-4611-8A53-A5745515F6AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
56682

Información General

Hemos Recibido De TRANSEQ,S.A. / 50033-16-316922 DV 40 **Fecha del Recibo** 21/8/2019
Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Colón **Guía / P. Aprov.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado
Efectivo / Cheque **No. de Cheque**
Cheque 2377 B/. 1,250.00
La Suma De MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total				B/. 1,250.00	

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT2

Día	Mes	Año	Hora
21	08	2019	02:25:11 PM

Firma**Nombre del Cajero** Edma Tuñon

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 165738

Fecha de Emisión:

21	08	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	09	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TRANSEQ, S.A.

Representante Legal:

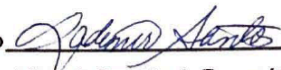
CARLOS JAVIER ALLEN**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			50033
Ficha	Imagen	Documento	Finca
316922	16		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

CUADRO N° 1

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS

N°	NOMBRE CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
1	Recurso Mineral	El impacto sobre el recurso mineral será negativo, significativo, de carácter permanente. Sin embargo, la compensación al impacto también es significativamente positiva porque la extracción del mineral permitirá que se construya un proyecto que traerá beneficios y prosperidad a todas las comunidades de la zona, lo que ha sido un anhelo esperado por todas las comunidades de la región.
2	Suelo	El impacto sobre el suelo se refiere a la remoción de capa vegetal que tendrá que darse parcialmente para construir los frentes de trabajo donde se establecerá la extracción del mineral no metálico, objetivo del proyecto. El suelo que se removerá no presenta condiciones ambientales optimas, es un suelo degradado y sin elementos florísticos de importancia.
3	Paisaje	El paisaje no se modificará significativamente. La operación planeada por la empresa es similar a la desarrollada por otras empresas en el pasado, el área es un área minera desde hace muchos años. El impacto es temporal y consiste prácticamente de la presencia de equipos y personal ajeno al área.
4	Agua	No se dará impacto sobre las aguas superficiales. En el área cercana se observa una quebrada de temporada que recorre el área sin penetrar en la zona de extracción. Se construirá un drenaje perimetral con trampas de sedimentos para evitar la sedimentación del cauce de ésta fuente de agua superficial.
5	Aire	Los vehículos a motor impactarán la calidad del aire con los gases de los motores. El equipo que trabajará en el proyecto de igual manera generará un impacto temporal sobre la calidad del aire, sin embargo, este impacto se mitigará totalmente y cesará una vez finalice el Proyecto.
6	Flora	No será necesario realizar actividades de desbroce y tala sobre la flora en el área, de la cual más del 80% consiste de vegetación invasora.
7	Fauna	El desarrollo de las actividades generará impactos sobre la escasa fauna del lugar, en el sentido que el ruido y la presencia de personas en actividades del proyecto provocará que las especies que aun visitan el área se desplacen hacia lugares más alejados de la zona.
8	Patrimonio cultural	No se registrará impactos sobre el aspecto cultural de las comunidades cercanas.
9	Socio- Econ.	La ejecución del proyecto impactará significativamente éste aspecto. Sobre todo porque la comunidad contará con nuevas alternativas de empleos bien remunerados en la cercanía de sus viviendas lo que los beneficiará social y económicamente.
10	Salud Pública	La ejecución del proyecto no generará impactos significativos en lo que respecta la salud de la población.
11	Salud Ocup.	No se generarán impactos sobre la salud de los trabajadores, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación y control descritas en el estudio.

CUADRO N° 2

CATEGORIZACIÓN POR IMPACTOS GENERICOS

N°	Impacto Genérico A Medio Físico: Recurso Mineral	Descripción
1	Recurso mineral	El impacto sobre el recurso mineral se dará por la extracción del mineral no metálico.
N°	Impacto Genérico B Medio Físico: Suelo	Descripción
2	Suelo	El suelo será impactado por la remoción de capa vegetal.
N°	Impacto Genérico C Medio Físico: Paisaje	Descripción
3	Paisaje	El impacto sobre el paisaje será temporal por la presencia de los equipos y el personal.
N°	Impacto Genérico D Medio Físico: Agua	Descripción
4	Agua	No se registrarán impactos sobre alguna fuente de aguas superficial en la zona. Se construirá un drenaje perimetral que evitará la sedimentación de las aguas o el cauce de una quebrada de temporada que recorre el área sin penetrar en la zona de la concesión.
N°	Impacto Genérico E Medio Biológico: Aire	Descripción
5	Aire	La presencia y actividad de los vehículos a motor provocarán que la calidad del aire pueda ser impactado, sin embargo, esta afectación será temporal y se evitará la contaminación con la aplicación de las medidas de mitigación.
N°	Impacto Genérico F Medio Biológico: Flora	Descripción
6	Flora	No se impactará la flora por actividades de desbroce o tala de árboles, la remoción de la capa vegetal consistente de gramíneas y herbazales son los únicos elementos que serán impactados.
N°	Impacto Genérico G Medio Biológico: Fauna	Descripción
7	Fauna	No se detectaron animales dentro de la zona de concesión, por lo que no se prevé un impacto sobre éste aspecto.
N°	Impacto Genérico H Medio socio-económico:	Descripción
8	Socio-económica	La ejecución del proyecto impactará significativamente éste aspecto. Sobre todo el aspecto social porque con la ejecución del proyecto, la comunidad contará con nuevas alternativas de desarrollo y empleos bien remunerados en la cercanía de sus viviendas lo que los beneficiará social y económicamente.
N°	Impacto Genérico I Medio socio-económico: Salud Pública	Descripción
9	Salud Pública	La ejecución del proyecto no generará impactos significativos en lo que respecta la salud de la población.
N°	Impacto Genérico J Medio socio-económico: Salud ocupacional	Descripción
10	Salud Ocupacional	No se generarán impactos sobre la salud de los trabajadores, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación y control descritas en el estudio.

CUADRO 3

EVALUACIÓN DE IMPACTOS GENERICOS

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
A) Recurso Mineral	A	A	B	A	A	Negativo. Significativo. Permanente
	Resumen: La magnitud es Alta porque la zona perderá parte de su patrimonio.	Resumen: Es Alta porque el recurso mineral es el principal en la zona.	Resumen: Es Baja porque el área afectada está localizada.	Resumen: Es alta porque el impacto es permanente.	Resumen: El impacto es irreversible.	
B) Paisaje	B	B	B	B	A	Negativo. No Significativo
	Resumen: Temporal	Resumen: No es importante.	Resumen: Solo en el área de proyecto	Resumen: Temporal	Resumen: Reversible	
C) Suelo	B	B	B	A	B	Negativo. No significativo. Permanente.
	Resumen: Es Baja porque actualmente está muy deteriorado.	Resumen: Es baja, el impacto no es importante.	Resumen: Se refiere al área del proyecto.	Resumen: La duración del impacto es Alta el impacto perdura en el tiempo.	Resumen: Es alta porque es totalmente reversible.	
D) Agua	B	B	B	B	A	No habrá impacto.
	Resumen: El impacto sobre las aguas superficiales es de Baja magnitud porque no se prevé impacto.	Resumen: Es Baja porque la Quebrada en el área es de temporada y desaparece en el periodo de la estación seca.	Resumen: Es Baja porque la quebrada no penetra el área de la concesión.	Resumen: Es Baja porque no habrá impacto sobre las aguas por la implementación de las medidas de mitigación.	Resumen: No se prevé impacto	
E) Aire	B	B	B	B	B	Negativo Temporal
	Resumen: Impacto es de Baja magnitud, solamente mientras dure la ejecución del proyecto.	Resumen: El impacto no es de importancia	Resumen: El impacto se da solo dentro del área de influencia del proyecto.	Resumen: El impacto no es permanente.	Resumen: El impacto es reversible.	
F) Flora	B	B	B	B	M	Negativo Temporal
	Resumen: Es bajo porque la flora en el área es escasa.	Resumen: No es de importancia porque no se afectará la escasa flora.	Resumen: Es baja porque no se talarán árboles.	Resumen: Es temporal solo durante la ejecución del proyecto.	Resumen: Reversible.	
G) Fauna	B	B	B	B	B	Negativo Temporal
	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales.	Resumen: No se observó la presencia de animales en el área.	
H) Socio Cultural	A	A	M	A	B	Positivo Significativo
	Resumen: El impacto es de alta magnitud. Positivo.	Resumen: Alta Importancia.	Resumen: Moderada extensión.	Resumen: Permanente.	Resumen: 100% Reversible.	

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
I) Socio Econ.	A	A	A	A	A	Positivo, Significativo.
	Resumen: El impacto positivo más importante se dará en lo social y económico. Porque la población contará con nuevas alternativas de desarrollo social y económico por la generación de nuevos empleos y nuevas expectativas de desarrollo.	Resumen: De suma importancia para el aspecto social y económico.	Resumen: Es alto porque la comunidad entera se beneficiará del proyecto.	Resumen: Es alto porque por su duración se considera permanente.	Resumen: El impacto es considerado irreversible por su duración.	
J, K) Salud Pública. Salud Ocup.	B	B	B	B	A	Sin impacto.
	Resumen: Con la ejecución del proyecto, no se impactará éste aspecto con la implementación de las medidas de mitigación.	Resumen: No se prevé algún impacto en la salud pública o la salud ocupacional.	Resumen: No se prevé impacto.	Resumen: La afectación que se registre será de carácter temporal.	Resumen: Por su duración, es considerada temporal, totalmente reversible.	

CUADRO 4

PRIORIZACIÓN DE IMPACTOS EN PAREJAS Y POR SIGNIFICANCIA

Elemento Amb.	Rec. Min	Suelo	Paisaje	Aguas	Aire	Flora	Fauna	Socio C	Socio Ec	Salud P.	Salud Oc
A. Recurso Min.		0.80	0.80	0.80	0.90	0.80	0.80	0.90	0.50	0.90	0.90
B. Suelo	0.30		0.50	0.50	0.60	0.60	0.70	0.70	0.80	0.70	0.60
C. Paisaje	0.20	0.50		0.80	0.50	0.70	0.70	0.70	0.30	0.70	0.70
D. Aguas	0.10	0.50	0.20		0.20	0.60	0.80	0.50	0.10	0.50	0.50
E. Aire	0.10	0.40	0.50	0.80		0.90	0.90	0.90	0.10	0.50	0.50
F. Flora	0.20	0.40	0.70	0.40	0.10		0.50	0.50	0.10	0.50	0.50
G. Fauna	0.20	0.30	0.70	0.70	0.10	0.50		0.50	0.10	0.50	0.50
H. Socio Cult.	0.10	0.30	0.30	0.50	0.10	0.50	0.50		0.10	0.50	0.50
I. Socio-econ.	0.10	0.20	0.70	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90		0.90	0.90
J. Salud púb.	0.10	0.30	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.10		0.50
K. Salud ocup.	0.10	0.40	0.30	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.10	0.50	

Explicación: Las cifras en la parte superior derecha representan la calificación, las cifras de la parte inferior izquierda son complementarias de las primeras. Por ejemplo en el caso de la comparación entre el impacto del Recurso Mineral y el del Suelo, los valores predicen que al impacto sobre el paisaje le corresponde en significancia un 80 % con respecto al impacto que se generará sobre el aire, esto quiere decir que el impacto que el proyecto generará sobre el paisaje es un 80% más importante y significativo que el que se provocará sobre el aire. El valor máximo de valoración es 1.00.

CUADRO 5

RESUMEN DE SIGNIFICANCIA

CLAVE	NOMBRE	SIGNIFICANCIA (%)	PRIORIDAD	OBSERVACIONES
I	Socio-Económico	90.0	I	Positivo. Significativo. Permanente.
A	Recurso Mineral	81.0	II	Negativo. Significativo. Permanente.
C	Paisaje	63.75	III	Negativo. No significativo. Temporal.
B	Suelo	63.33	IV	Negativo. No significativo. Permanente.
E	Aire	63.33	V	Negativo. No significativo. Temporal.
J	Salud Pública	50.0	VI	Negativo. No significativo. Temporal.
D	Aguas	45.71	VII	Negativo. No significativo. Temporal.
F	Flora	42.0	VIII	Negativo. No significativo. Temporal.
G	Fauna	40.0	IX	Negativo. No significativo. Temporal.
K	Salud Ocupacional	39.0	X	Negativo. No significativo. Temporal.
H	Socio Cultural	36.66	XI	Negativo. No significativo. Temporal.

Conclusión: De acuerdo al análisis de los impactos por significancia tenemos que los impactos más importantes recaen sobre el aspecto **Socio Económico, y el Recurso Mineral**, sobre los cuales se registrarán, respectivamente; impactos positivos y negativos de carácter significativo. El impacto negativo más importante se dará sobre el Recurso Mineral debido a la pérdida del recurso natural de la zona, el cual es el recurso principal y forma parte del patrimonio del área. Los otros impactos negativos son no significativos, temporales y mitigables, con la aplicación de medidas conocidas y de fácil aplicación. El impacto sobre el recurso mineral es ampliamente compensado debido al uso que se le dará al recurso, en la Construcción del Camino La Encantadita - Limón, lo que generará nuevas expectativas de desarrollo, prosperidad y bienestar para los moradores de toda la región y del país en general.

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagway, Provincia de Colón.

Nombre: Hilaria Yanguiz L.
Cedula: 3-71-573

Firma: [Firma]

Fecha: 9/6/2019

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?
Si
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagway, Provincia de Colón.

Nombre:

Cedula:

Ricardo Janguz
3-75142

Firma:

Fecha:

9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagües Provincia de Colón.

Nombre: Belmira Flores
Cedula: 3-90-1485

Firma: Belmira Flores
Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chocó, Provincia de Colón.*

Nombre: Bernarda Sanguí
Cedula: 3-739-261

Firma: [Firma]
Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagüey, Provincia de Colón.

Nombre:

Fernán Yanguiz

Cedula:

3-73-263

Firma:

Fernán Yanguiz

Fecha:

9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagre, Provincia de Colón.

Nombre:
Cedula:

Basilio Chagre
3-54-205

Firma: Basilio Chagre

Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagües, Provincia de Colón.

Nombre: Lino Castañeda
Cedula: 2-77-187

Firma: [Firma]
Fecha: 9-6-2019

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?
SI
2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?
Positiva para la comunidad
3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?
SI
4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?
Enfermedad adulta niño contaminar el medio ambiente
5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?
que no dañen el ambiente

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola, Provincia de Colón.

Nombre:
Cedula:

Erangelia Gomez
8-314-561

Firma: _____

Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagüey, Provincia de Colón.

Nombre:
Cedula:

Andrés Rodríguez
3-860-17

Firma:

Andrés Rodríguez

Fecha:

9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-Iv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagüé, Provincia de Colón.

Nombre:

Cedula:

Daniel Saenz
2-77-456

Firma:

Daniel Saenz

Fecha:

9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagüé, Provincia de Colón.

Nombre:

Cedula:

Emel Valdez
3-119-133

Firma:

Emel Valdez

Fecha:

9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-IV-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Changuinola, Provincia de Colón.

Nombre: Juana Martínez
Cedula: 3-77-294

Firma: Juana Martínez
Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.*

Nombre:

Cedula:

Heriberto Medrano
3-90-2131

Firma:

9/6/2019

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagües Provincia de Colón.

Nombre:

Estanislao Figueroa

Firma: Estanislao Figueroa

Cedula:

2-137987

Fecha: 9/8/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagway, Provincia de Colón.

Nombre:
Cedula:

Antonio Sanchez
3-708-2286

Firma:

Antonio Sanchez

Fecha:

3/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagway, Provincia de Colón.

Nombre: Felipe Figueroa
Cedula: 3-742-1036

Firma: _____
Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-lv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagway, Provincia de Colón.

Nombre: Elisavio Soto
Cedula: 3-71-548

Firma: _____

Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagüé, Provincia de Colón.

Nombre: Elena Reyes
Cedula: 3-80-998

Firma: Elena Reyes
Fecha: 9/6/19

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.*

Nombre: María Salomé Pérez
Cedula: 3-124-961

Firma: _____

Fecha: _____

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

CONSULTA CIUDADANA

TRANSEQ, S.A

Proyecto: *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública. Corregimiento La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.*

Nombre: Juan Carlos Cedeno
Cedula: 3-129-287

Firma: _____

Fecha: _____

INFORMACIÓN GENERAL

1. La empresa **TRANSEQ, S.A.**, realizará el proyecto *Extracción de Mineral No Metálico. Instalación y Operación de Planta de Asfalto y de Concreto para Obra Pública*, sobre un terreno privado en el cual se han realizado actividades similares en el pasado. Este proyecto es necesario ya que la empresa ganó la Licitación Por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-03-iv-005486 y ejecutará el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA ENCANTADITA – LIMÓN**. Por lo tanto, se requiere materia prima consistente de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para la producción de agregados pétreos en una cantera que se instalará en el área, así como para la fabricación de hormigón asfáltico y concreto en plantas que se instalarán en la misma zona.
2. La extracción del mineral se realizará sobre un yacimiento de roca basáltica que ha sido explotado anteriormente con la misma finalidad por lo que los impactos ambientales se mitigarán adecuadamente, de igual manera la instalación y operación de la Planta de Hormigón Asfáltico y de Concreto se realizará dentro del perímetro del área solicitada. Toda la producción será exclusivamente para uso en el Proyecto de Obra Pública; Construcción del Camino La Encantadita - Limón.
3. La empresa ha solicitado la Autorización para la Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera) para Obra Pública ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como lo establece la ley. De igual manera se elabora el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para presentarlo ante el Ministerio de Ambiente de Panamá para su aprobación.
4. Actualmente se adelantan los trámites a fin de obtener las autorizaciones para la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. La empresa planea contratar hasta 20 trabajadores en las comunidades aledañas.

CONSULTA DE LA OPINIÓN CIUDADANA

1. ¿Conoce usted la ubicación del área donde se realizará el proyecto?

2. ¿Cuál considera usted que es la situación ambiental actual del área de su comunidad?

3. ¿Cree que la realización del proyecto impactará de alguna manera a la comunidad?

4. ¿Cuáles cree usted que serán los impactos que se producirán?

5. ¿Diga cuáles serían sus principales sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto?

Informe de Calidad de Aire

Antecedentes:

La empresa TRANSEQ, S.A., ejecutará el proyecto Extracción y Procesamiento de Mineral No Metálico (PIEDRA DE CANTERA), Instalación de Planta de asfalto y concreto para Obra Pública. Este proyecto se realiza con la finalidad de suministrar el agregado pétreo para el Proyecto Construcción del Camino La Encantadita - Limón a realizarse en el Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

El análisis de la calidad del aire se realiza en el sitio donde se realizará específicamente el proyecto el cual es un sitio donde se han realizado anteriormente otros proyecto similares, el lugar pertenece al corregimiento de Ciricito. Básicamente con el análisis se pretende demostrar la calidad manifiesta del aire en el sentido de que es limpio y totalmente libre de contaminaciones. Esto se pudo constatar en las giras realizadas al área, en las cuales no se observaron fuentes generadoras de contaminantes de ninguna clase, y alguna situación que pueda ser fuente de contaminación o de afectación de la calidad del aire.

Registro de la calidad del aire:

Para el registro de la calidad del aire, se utilizó un equipo especial para el registro de gases; el *Detector Laser de Calidad de Aire TEMTOP 2000*, esto debido a que la putrefacción de materia orgánica produce gases como el Dióxido de Carbono (CO₂), Formaldehído Partículas en el aire PM 2.5; PM 10, que se forman de los gases de combustión, así como por la presencia de vehículos a motor.

A continuación, los detalles del registro realizado:

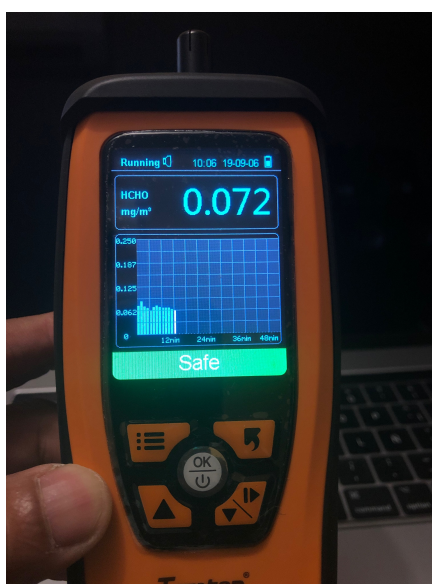
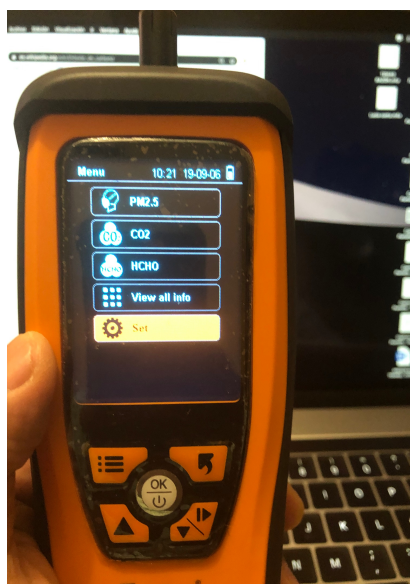
Fecha: 6 de junio de 2019

Ubicación: Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Nombre del equipo utilizado: TEMTOP M2000.

Nombre del fabricante: MSA (Mine safety appliances) The Safety company.

Detector TEMTOP M2000



A continuación, los registros obtenidos con el TEMTOP M2000:

Registro de Calidad de Aire

Punto	Gas	Concentración	Concentración %	Nivel aceptable	Coordenadas	Fecha
A, B	HCHO	0.072		0.08 ppm	A 597947.78 m. E	6 de junio de 2019
	CO2	380		1000 - 2000	997383.35 m. N	
	PM 2.5	4.5		75 - 150 ppm	B	
	PM 10	13.5		100 µg/ m ³	597930.00 m. E	
					997286.00 m. N	

Como se observa de los resultados mostrados en la tabla anterior, el aparato no registró ningún valor para los gases considerados, lo que claramente indica la ausencia de condiciones como gases de combustión y materia orgánica en putrefacción que contaminen el aire.

Calibración: 15 de abril de 2019. Se adjunta el certificado de calibración.

Puntos A y B de Verificación de la Calidad del Aire



Calibration Certificate

Specifications

- Name: Hand-Held Air Quality Detector
- Model: M2000
- Display: TFT color LCD screen
- Battery voltage: 3.7VDC
- Overall dimension: 73.5 x 139 x 37.5 mm
- Power adapter:
 - Output voltage: 5VDC
 - Output current: 1A
- Operating environment:
 - Temperature range: 0~50 °C
 - Humidity range: 0~90%RH
 - Atmospheric pressure: 1atm
- Measurement specification and range:
 - PM2.5 measurement technical specification
 - Measurement range: 0-999ug/m³
 - Resolution: 0.1ug/m³
 - PM10 measurement technical specification
 - Measurement range: 0-999ug/m³
 - Resolution: 0.1ug/m³
 - CO2 measurement technical specification
 - Measurement range: 0-5000PPM
 - Resolution: 1PPM
 - Formaldehyde measurement technical specification
 - Measurement range: 0-5mg/m³
 - Resolution: 0.001mg/m³

Date of Calibration: April 15, 2019

Health Standard Index

Pollutant \ Level	vvBetter	Good	Bad
PM2.5 (China)	<75	75~150	>150
PM2.5 (USA)	<35	35~150	>150
CO2	<1000	1000~2000	>2000
HCHO	<0.08	0.08~0.3	>0.3

Note: PM2.5(USA) is the USA standard calibration value.



Technic Department

Joseph Singh

Informe de Monitoreo de Ruido

Descripción del aparato utilizado para el monitoreo de ruido:

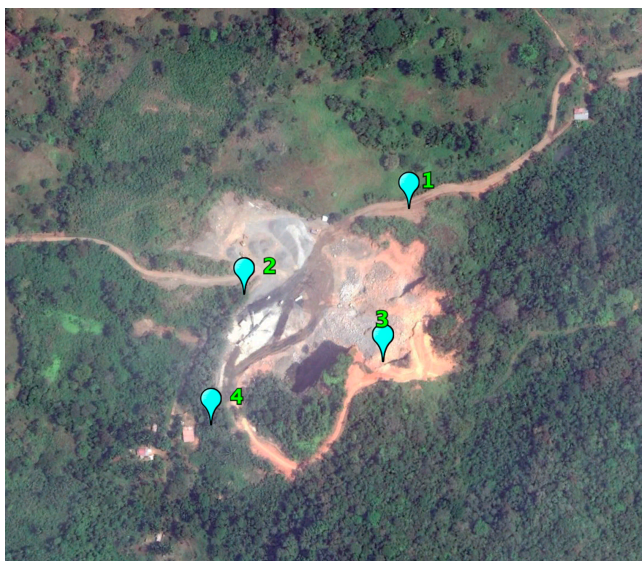
Nombre: Instantel Micromate

Fabricante: Instantel Company, Ontario Canadá

Fecha de calibración: julio 2018. Se adjunta el certificado de calibración.



Puntos del Monitoreo de Ruido



Punto	Coordenadas UTM	Decibeles dbA	Norma de Referencia	Hora	Fecha
1	598026.55 m E 997438.80 m N	40	60 dbA Decreto Ejecutivo 1 de 2004	10:00	6 junio 2019
2	597856.58 m E 997345.57 m N	44		10:35	
3	597999.85 m E 997276.39 m N	45		11:15	
4	597823.95 m E 997206.98 m N	38		11:50	

Ing. Álvaro Díaz G.
Reg. IAR-086-99

Calibration Certificate

Part Number: 721A2501
Description: Micromate with ISEE Geophone
Serial Number: UM10132
Calibration Date: July 18, 2018
Calibration Equipment: 714J7401

Instantel certifies that the above product was calibrated in accordance with the applicable Instantel procedures. These procedures are part of a quality system that is designed to assure that the product listed above meets or exceeds Instantel specifications

Instantel further certifies that the measurement instruments used during the calibration of this product are traceable to the National Institute of Standards and Technology; or National Research Council of Canada. Evidence of traceability is on file at Instantel and is available upon request.

The environment in which this product was calibrated is maintained within the operating specifications of the instrument.

Please note that the sensor check function is intended to check that the sensors are connected to the unit, installed in the proper orientation and sufficiently level to operate properly. This function should not be confused with a formal calibration, which requires the sensors be checked against a reference that is traceable to a known standard. Instantel recommends that products be returned to Instantel or an authorized service and calibration facility for annual calibration.

Calibrated By:



Martin Hogue

 **Instantel**